



Nº 250 -2022 -DRSL -RL - HH- SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 06 Octubre del 2022

Visto, el Expediente N° 02362504 que contiene el Nota Informativa N°012-UE-407-RL-HH-SBS-CSS-08-2022, emitido por la Coordinadora de Servicios de Salud del Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y el Informe Legal N° 245-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-09-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece que las instituciones prestadoras de salud son los establecimientos privados, públicos o mixtos categorizados y acreditados por la autoridad competente y registrados en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, autorizados para brindar los servicios de salud correspondiente a su nivel de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546 -2011/MINSA, de fecha 13 de Julio del 2011, se aprueba la Norma Técnica N° 021 - MINSA/DGSP - V.03 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que tiene por objetivo establecer el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos, así como definir las categorías y las características técnicas y contribuir con la organización de la oferta de servicios de salud;

Que, en las Disposiciones Específicas con referencia al Proceso de Categorización, en el numeral 6.1.3. Señala que el Comité Técnico está a cargo de verificar la información recogida por los Equipos Operativos, de la evaluación de los resultados preliminares de la categoría, así como del control del proceso, siendo la única instancia para determinar la categoría final y la proyección del plan de trabajo para el año siguiente;

Que, de acuerdo al Art. 8° del Decreto Supremo N° 013 -2006 - SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado su comunicación a que se refiere el primer párrafo del Art.7° tendrá un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección de Salud su correspondiente categorización;

Que, mediante Nota Informativa N° 012- UE.407-RL-HH-SBS-CSS-08-2022, de fecha 04 de Agosto del 2022, la Coordinadora de Servicios de Salud, solicita la aprobación del Plan de Categorización para el Proceso de Recategorización del Hospital San Juan Bautista Huaral, siendo la categorización el proceso que conduce a homogenizar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.





N° - 2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Informe Legal N° 245-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-09-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, se declara procedente el Plan de Categorización para el Proceso de Recategorización del Hospital San Juan Bautista Huaral,

Que, mediante Oficio N° 223-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-09-2022, de fecha 29 de Setiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 061-UE-407-RL-HH-SBS-APP/OPE-09-2022, emite opinión favorable del plan y con Informe N° 132-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-09-2022, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del Plan en mención;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL/GRDS-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral chancay.

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital "San Juan Bautista" Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el "Plan de Categorización para el Proceso de Recategorización del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2022", el cual forma parte integrante de la presente resolución

Artículo Segundo: DISPONER que los miembros del Equipo Operativo de Recategorización del Hospital San Juan Bautista Huaral, son responsables de la implementación y ejecución del documento técnico aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral***

Regístrese y Comuníquese


M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO